



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de Marzo de 2026

NOTA CIAC N° 09/2026
REF: PEDIDO DE TRATAMIENTO

SRA

PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP.PROV. PAOLA FEDELI

SU DESPACHO

De mi mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su digno intermedio a los legisladores de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, a los fines de solicitarle tengan a bien ingresar en la agenda legislativa del año 2026, para su tratamiento, al expediente letra B, Número 192, del año 2.021, iniciado en la Cámara de Senadores de la Provincia, por el ex Senador por el Dpto. Santa Rosa, del PCPN Raúl Barot.

Dicho expediente, fue tratado en la Vigésima Primera Sesión del Año 2.021, obteniendo media sanción en la Cámara de Senadores de la Provincia, la misma tiene por objetivo modificar la ley Provincial de Agroquímicos vigente, N°4395/86, y su Decreto Reglamentario N°3175/87. Dicho proyecto, que alcanzó la media sanción en este órgano legislativo, tiene como objetivo optimizar la regulación sobre: mecanismo de control de empresas y/o profesionales habilitados para manipular, formular, dosificar y aplicar productos plaguicidas, Fitosanitarios, y reglamentar la ley provincial de agroquímicos antes citada.

Ley 4395/86. (Ley Provincial de Agroquímicos Vigente)

La Ley Provincial de Agroquímicos, es una norma que, si bien fue sancionada hace prácticamente cuatro décadas, su espíritu es claro y está vigente, "**ARTÍCULO 1°: Son objetivos de la presente ley, la protección de la salud humana, animales domésticos y recursos naturales renovables a través de una correcta utilización agronómica de los productos**



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

mencionados en el Artículo siguiente, evitando la contaminación de los alimentos y el ambiente”.

La reglamentación de la misma estableció claramente los roles del Profesional Ingeniero Agrónomo, responsable de la prescripción de **la Receta Agronómica**, y de las empresas expendedoras de agroquímicos. La propuesta aprobaba en la Cámara de Senadores en el año 2021, viene a complementar y pulir dichas normativas en el marco de establecer claramente los roles de las empresas expendedoras, las empresas de aplicación de agroquímicos, los Asesores Profesionales y los técnicos aplicadores de productos fitosanitarios, siempre bajo el mismo órgano de aplicación, en este caso la Dirección Provincial de Agricultura.

En este contexto, se estipula la figura de la Receta Agronómica Digital, bajo la órbita del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, órgano rector del ejercicio legal y ético del Profesional Ingeniero Agrónomo, cuyas reglamentaciones están abordadas en el Artículo 20° del Proyecto con media sanción, antes citado.

Receta Agronómica Digital. Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca.

La Receta Agronómica es un instrumento público que debe ser expedido por un Ingeniero Agrónomo, el CIAC, como órgano rector del Ejercicio Profesional del Ingeniero Agrónomo, y con facultades de Poder de Policía delegadas por el estado Provincial a través de la Ley 4418, y en uso de esas facultades, con la finalidad de Jerarquizar la profesión, pero sobre todo en pos de modernizar las tareas realizadas por los Asesores Fitosanitarios y Domisanitarios, a través del uso de las nuevas tecnologías, el CIAC, creó un Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales, que además de facilitar a través de un software, estandarizar datos de Profesionales vinculados directamente con los Productores, sus lotes productivos (con georeferenciación),



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

cultivos, plagas y enfermedades, y cada uno de sus respectivos tratamientos para prevenir y controlarlas

Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del CIAC.

<https://ciacatamarca.org/sistema/login.php>

Este Moderno Sistema, que coloca a Catamarca dentro de las cinco principales provincias que implementaron la Receta Agronómica Digital, también le permite al estado provincial contar con información en tiempo real de los lugares, profesionales, productores involucrados en cada una de las aplicaciones de agroquímicos en todo el territorio provincial, siempre buscando la garantía de un uso responsable de los fitosanitarios, el cuidado del medio ambiente y la producción de alimentos inocuos.

Reconocimiento público y validación del Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del CIAC.

Los parámetros principales de nuestra plataforma web para emitir las R.A.D., están en concordancia con el estipulado en la Ley Provincial de Agroquímicos 4395/86, y su Decreto Reglamentario 3175/87, la misma está en constante validación y reconocimiento desde el año 2021, en reiteradas oportunidades por el Gobierno Provincial, INTA, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA, e incluso por Municipios de la Provincia de Catamarca, como los de Capital, Fray Mamerto Esquiú, Los Altos, y Aconquija, que rubricaron convenios con el CIAC para promover el uso de la misma.

Es menester citar a uno de ellos, el rubricado el día 7 de Julio de 2022, por funcionarios de la Municipalidad de la Capital, de la Dirección Provincial de Agricultura y del CIAC, en el cual se acuerdan tres (3) ejes principales, Promover las Buenas Prácticas Agrícolas, Fortalecer los procesos de control y fiscalización de aplicación de Fitosanitarios, y mejorar los servicios de sanitización Ambiental, y en su Cláusula Tercera, Inciso F, las partes acuerdan validar el Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

CIAC. En la cláusula Cuarta, la Dirección Provincial de Agricultura, se compromete a Validar el Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales, para el uso exclusivo de Profesionales matriculados y habilitados del CIAC.

Posterior a este acuerdo, en el año 2024, en primera instancia, en la Sede del CIAC, se reunieron UNCA-INTA-AGRICULTURA, Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y el CIAC, a trabajar unidos para planificar una producción agropecuaria sustentable, <https://ciacat.com.ar/produccionsustentable/>. y promover el uso de la Receta Agronómica Digital, como una herramienta que garantiza el uso responsable y profesional de los productos agroquímicos-fitosanitarios.

También, en el año 2024, la Dirección Provincial de Agricultura, la Municipalidad de Los Altos, y el CIAC, convalidan y rubrican acuerdo para que dicho Municipio sea impulsor y promotor antes sus productores, para el uso del Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del CIAC. <https://www.lesquiú.com/politica/2024/8/14/los-altos-primer-municipio-de-la-provincia-del-noa-que-implementara-la-receta-agronomica-digital-524114.html>

El Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales, existe, es propiedad intelectual del Colegio de Ingeniería Agronómica, Institución que ha invertido tiempo y dinero desde el año 2018, con la participación de todas las entidades públicas y privadas del Sector Agropecuario, INTA, SENASA, Dirección Provincial De Agricultura y asociaciones de Productores. Desde ese tiempo se ha destinado sumas de dinero más que significativas para que este sistema esté a la vanguardia y a las alturas de las necesidades de la producción sustentable en Catamarca.

El Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales (S.G.R.A.D.) del CIAC, cuenta con las Sigüientes tipos de Instrumentos, a saber:



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

1. Receta Agronómica Digital de Aplicación de Domisanitarios.
2. Recetas Agronómica Digital de Aplicación de Fitosanitarios.
3. Receta Agronómica Digital de Compra-venta de Productos Domisanitarios.
4. Receta Agronómica Digital de Compra-venta de Productos Fitosanitarios.

El S.G.R.A.D., está diseñado de modo tal, para que Instituciones como INTA, a través de sus Estaciones Experimentales y Agencias, Facultad de Ciencias Agrarias, a través del Dpto. Sanidad Vegetal, incluso el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de las Agronomías de Zona puedan acceder a través de sus Profesionales Ingenieros Agrónomos, que cumplan los requisitos de asesores fitosanitarios, y estén registrados como tal en el órgano de aplicación, puedan expedir Recetas Agronómicas Digitales de Compra-venta y de Aplicación de Productos Fito-Domisanitarios, a pequeños y medianos productores de la provincia de Catamarca, y brindar con ello un asesoramiento gratuito del uso sustentable de los productos agroquímicos para el control de las plagas.

El sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del CIAC, está Citado y reconocido por la Federación Argentina de la Ingeniería agronómica-FADIA, como una de las mejores plataformas de gestión de recetas agronómicas digitales, también reconocidas por cámaras argentinas de agroquímicos, a saber, Cámara de la Industria Argentina de Agroquímicos y Fertilizantes -CIAFA y Cámara Argentina de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes -CASAFE (https://www.casafe.org/requisitos-de-recetas-agronomicas-por-provincia/?gad_source=1&gad_campaignid=22547728301&gbraid=0AAAAACRSZLGYMLShCM1imypmwr2wOlrVp&gclid=EAlalQobChMI8sW14cPlkwMVnEFIAB3t3zs9EAAAYASAAEgKflfD_BwE)

El sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales del CIAC, está citado y reconocido como tal en la Ordenanza Municipal N°7410/2019, que regula las empresas de Control de Plagas en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y se convirtió en el segundo sistema digital del País que cuenta con la Receta Digital de Aplicación de Domisanitarios,



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

convirtiéndose en un hito el uso profesional y certificación de Manejo Integrado de Plagas urbanas, y Vectores, para resguardar la sanidad ambiental y de la población frente a estas poblaciones que atentan contra la salud de la comunidad.

POR TODO LO ANTERIORMENTE CITADO SOLICITAMOS REUNIÓN EN EL SENO DE LAS COMISIONES DE AGRICULTURA DE AMBAS CÁMARAS LEGISLATIVAS.

Hemos tomado conocimiento, que se presentaría ante esta honorable Cámara de Diputados, un proyecto por iniciativa de la Sra. Diputada Josefina del Valle Herr, relacionada con el uso obligatorio de la Receta Digital Fitosanitaria (RDF), lo que alertó inmediatamente a nuestros matriculados, en virtud a que el contenido central de su propuesta, ya está contenida, y reglamentada claramente en el Proyecto del Ex Senador Raúl Barot, en la que intervenimos oportunamente como Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, y también hizo lo suyo la Dirección Provincial de Agricultura.

El Sistema de Gestión de Recetas Agronómicas Digitales, en ámbitos de la Provincia, está vigente, es un Sistema de Propiedad intelectual del Colegio de Ingeniería Agronómica, y está reconocido por todos los órganos del estado, y por empresas agropecuarias reconocidas a nivel nacional e internacional, que ya están utilizando nuestra plataforma, a través de sus Ingenieros Agrónomos, como lo es la Empresa Ñañarca Ataja Camino, productora agropecuaria de excelencia en el Este Provincial.

Finalmente, queremos manifestar ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, nuestra profunda preocupación por la falta de Fiscalización y Cumplimiento de la Ley Provincial de Agroquímicos y la falta de Fiscalización y Cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas en nuestra Provincia, se ha normalizado la venta de productos agroquímicos, no solo en forma fraccionada (lo que está prohibido por la normativa vigente), sino también y lo que es igual de grave, la venta al público en



Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca

general, de estos productos tóxicos, que en las manos equivocadas, representan la compra-venta de Venenos, que podría generar intoxicaciones-envenenamiento a personas, animales, cultivos, y medio ambiente, lo que significa un inminente riesgo a la salud de la población.

Por todo ello, Sra Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, desde el Consejo Directivo del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca, con el acompañamiento de representantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA, y de la Estación Experimental INTA -Catamarca, solicitamos se propicie una reunión en el seno de la Comisión de Agricultura de Ambas Cámaras, para retomar la normativa ya abordada, y aprobada por la Cámara de Senadores, bajo el número de Expte. Número 192, Letra B, Año 2.021.-

Sin otro particular, agradeciendo desde ya por vuestra predisposición, la saludamos con nuestro mayor respeto y estima.

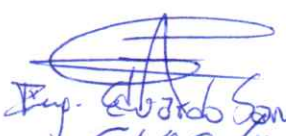



ING. AGR. GRACIELA E. CONTRERA
M.P. N° 350
TESORERA
COLEGIO DE ING. AGRONOMICA DE CATAMARCA


Ing Agr. Jorge Luis Vildoza
M.P. 508
Presidente
Colegio de Ing. Agronomica
de Catamarca


Ing. Agr. Veloz V. Vanessa
Prof. Zoología Agrícola
Facultad de Ciencias Agrarias
UNCA.-


DALBI FERNANDO
INTA CATAMARCA


Ing. Eduardo Santiago
CIAC/UNCA

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 31	Día: 31
Mes: MAR	Mes: MAR
Año: 2026	Año: 2026
Hora: 11:17	Hora: 11:17
Folios: 01	Folios: 01
Firma: <i>[Signature]</i>	Agente: <i>Bernardo Sotelo</i>

RECEIVED
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTADO
DIPUTADO
DIPUTADO